



RESOLUCIÓN 1688 DE 2025

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-075 DE 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos Ordenanzaes No. 00261 de 2008 y 408 de 2025, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 576 de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU- requiere contratar lo siguiente: “INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Lote 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUY, TRAMO CUMACA – TIBACUY – CLUB EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Lote 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - CLARAVAL - CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012”, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca “ICCU”,

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, se realizó el cambio de nombre de la entidad y ahora se denomina Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICC, el cual entro en vigor el 15 de enero de 2025, a si mismo se realizaron cambios en cuanto a su misión, funciones y estructura.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, se modificó la estructura orgánica del ICCU y en su Artículo 4, menciona que el ICCU tendrá como misión



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña:HRxfHYSlIW

HRxfHYSlIW

Página 2 de 8

“la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos de acuerdo con la política departamental de conectividad de la infraestructura vial, departamental y municipal, así como gestionar los proyectos de infraestructura de alto impacto, de espacio público y ciclorrutas con el objetivo de fortalecer los vínculos urbano-rurales, impulsara la consolidación de una red estratégica de transporte y la seguridad alimentaria del territorio, que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible”.

Que teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, que hace mención a los objetivos del ICCU, *“5.1 Estructurar, contratar, ejecutar y administrar los proyectos de infraestructura y de alto impacto que se desarrollen directamente o con la participación del capital privado. 5.2 Construir, intervenir, mantener y recuperar la red vial departamental, las vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos.”*

Que el Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024 una de las funciones del ICCU, contemplada el numeral 6.23 del Artículo 6 es ...*“Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación”.*

Mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024 se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, en el cual se encuentra establecida la Línea Estratégica: “Competitividad compartida”, cuyo objetivo principal es *“la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, así como las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento*

En las apuestas que se proponen en el Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra la *“Conectividad”* la cual se entiende cómo *“el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrado que fomenta la productividad y competitividad.”*

Que con el propósito de fomentar el progreso económico y social del Departamento de Cundinamarca, mejorar la interconectividad entre los municipios y facilitar su crecimiento social y económico, el ICCU considera pertinente realizar actividades necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad cundinamarquesa sin afectar negativamente las condiciones ambientales del entorno con la generación de obras sobre los diferentes



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [X/@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



corredores viales departamentales, para garantizar la transitabilidad de los usuarios en el Departamento de Cundinamarca.

Es así, que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual el Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adelantó el concurso de méritos ICCU- CM-075 - 2025 para la selección de los contratistas a fin de realizar La interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para los contratos de obra, cuyo objeto es:

Lote 1: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUY, TRAMO CUMACA – TIBACUY – CLUB EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Lote 2: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - CLARAVAL - CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que, así las cosas, se deben celebrar los contratos necesarios para la ejecución de las actividades propias de la entidad, los cuales serán objeto del seguimiento y vigilancia por parte de la misma.

Que, de acuerdo con la situación actual, el ICCU es la Entidad del Departamento de Cundinamarca que, conforme a su misionalidad y objetivos, tiene a cargo la dirección y estructuración de negocios de infraestructura de transporte.

Que así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del ICCU, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares con el propósito de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección e Infraestructura Vial del ICCU realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-CM-075-2025, con el ánimo de: "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Lote 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUY, TRAMO CUMACA – TIBACUY – CLUB EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Lote 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - CLARAVAL - CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se determinó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estableció de la siguiente forma:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
LOTE 1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUY, TRAMO CUMACA – TIBACUY – CLUB EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CATORCE (14) MESES	MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS PESOS M/CTE (\$1.524.541.482,00)
LOTE 2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - CLARAVAL - CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SEIS (6) MESES	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 322.635.061,00)

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña:HRxfHYSLiW

HRxfHYSLiW

Página 5 de 8

Que el estudio de oportunidad y conveniencia, estudio técnico del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos, fueron debidamente publicados en portal único de contratación (SECOP II), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente resueltas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 1388 del 10 de noviembre de 2025, la Directora General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM- 075-2025, y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el día 14 de noviembre de 2025 se publicó documento de respuestas a todas las observaciones recibidas al pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 19 de noviembre de 2025, a las 9:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 147 proponentes, los cuales presentaron propuestas para los diferentes lotes así:

Lote 1= 130

Lote 2= 116

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la verificación y calificación preliminar de las propuestas, la cual fue publicada en el portal único de contratación el día 12 de diciembre de 2025, según cronograma del proceso.

Que, dentro del término del traslado del primer informe de evaluación de las ofertas, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2025, los oferentes presentaron subsanaciones y observaciones a la evaluación, en consecuencia, la entidad procedió a verificar cada una de ellas.

Que el día 23 de diciembre de 2025 la entidad procedió a publicar segundo informe de evaluación, en el portal único de contratación SECOP II.

Que, se recibieron observaciones al segundo informe de evaluación, haciéndose necesario, ampliar el término de publicación del acto de adjudicación, para el día 26 de diciembre de 2023.

Que, una vez validado el informe final por parte del Comité Evaluador, se recomendó adjudicar los lotes y/o grupos del proceso, de la siguiente manera:



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Proponente
LOTE 1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUY, TRAMO CUMACA – TIBACUY – CLUB EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS PESOS M/CTE (\$1.524.541.482,00)	GS VIAS Y ESTRUCTURAS sas
LOTE 2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - CLARAVAL - CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 322.635.061,00)	CONSORCIO INUCPI MEJORAMIENTO

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Directora General del ICCU.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL **LOTE No.1** del proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-075 - 2025 cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUY, TRAMO CUMACA – TIBACUY – CLUB EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, al proponente **GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**; identificada con Nit 829002400-1, representada legalmente por **MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA**, identificada con C.C. No. 1.096.222.995, por un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS PESOS M/CTE (\$1.524.541.482,00)**



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña:HRxfHYSliW

HRxfHYSliW

Página 7 de 8

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR EL **LOTE No.2** del proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-075 - 2025 cuyo objeto es contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNÍN - CLARAVAL - CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ", al proponente **CONSORCIO INUCPI MEJORAMIENTO**, representado legalmente por **WILSON GIOVANNI URREA URREA**, identificado con C.C. No. 79.454.285 de Bogotá, conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, identificado con NIT: 860403102 3, representado legalmente **WILSON GIOVANNI URREA URREA**, identificado con C.C. No. 79.454.285 de Bogotá, con una participación del 60%, **INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS**, identificada con NIT No 860034155 1, representada legalmente por **HENRY ALEXANDER URREA URREA**, identificado con C.C. No. 79941479, con una participación del 30% y **UCING S.A.S**, identificada con Nit: 830092902 3, representada legalmente por **HAROLD ALEXIS URREA URREA**, identificado con C.C. No. 79597945, con una participación de 10%, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 322.635.061,00).**

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [X@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



QR Validación Documento:



Contraseña:HRxfHYSliW

HRxfHYSliW

Página 8 de 8

YESENIA
HERREÑO
BERNAL

Firmado digitalmente
por:
YESENIA HERREÑO
BERNAL
Directora General
Fecha: 2025.12.26
17:01:25 -05:00

Aprobó: GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / German Alirio Melendez Campos- DJDJ
Revisó: Juan David Ospina Ortegón- SGC.. JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN / SBGC
Proyectó: NORALBA VALDERRAMA HERRERA / SBGC



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [X@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co